



Córdoba, 18 de agosto de 2009

VISTO:

El trabajo solicitado por el Vicepresidente de la Concesionaria de Entretenimientos y Turismo S.A. para que la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, realice un Estudio estadístico del juego en los casinos de la provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por el Secretario de Extensión, en el que manifiesta que el personal que integra el Centro de Transferencia "Asistencia Técnica y Capacitación en Estadística" cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para afrontar el servicio requerido la Concesionaria de Entretenimientos y Turismo S.A.,

Que la infraestructura de esta Unidad Académica, es la adecuada para asumir la responsabilidad que se deriva de tal actividad,

Que también se cuenta con el informe del área Económico Financiera, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 18/08 en su artículo 5° inc. C),

Que ha tomado intervención la Asesora Jurídica designada según lo establece el artículo 6° de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 5° inciso e),

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 2° de la citada Ordenanza;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar y suscribir el convenio específico entre la Concesionaria de Entretenimientos y Turismo S.A. y la Facultad de Ciencias Económicas a los fines indicados en los vistos de la presente.

Art. 2°.- Protocolizar, notificar a las partes interesadas y pase a la Secretaría de Administración para instrumentar el registro que establece los artículos 8 y 9 de la Ordenanza HCS N° 18/08.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 563/2009

Mgter. MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DECANO